



**VERBAL REIVINDICATORIO
RAD. 2022-00287**

Informe secretarial

Señor juez, informo a usted que pasa al despacho el presente proceso con el escrito de fecha 12 de febrero de 2024, en donde se solicita se libre Despacho Comisorio para la entrega del inmueble que se ordenó restituir a la parte demandante. Sírvase proveer.

Barranquilla, 27 de febrero de 2024

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, veintisiete (27)
de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**

Visto el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado el juzgado

RESUELVE

Comisiónese al Alcalde Distrital de Barranquilla para que practique la diligencia con el concurso de la fuerza pública, si fuere necesario, para la entrega del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 040-18385, ubicado en Calle 23 No. 18-36 Barrio Las Nieves de Barranquilla-Atlántico, a que se refiere la sentencia de fecha 5 de diciembre de 2023, a través de la cual se declaró que el dominio pleno y absoluto del inmueble antes señalado pertenece al demandante RUBEN ADOLFO GIL ZUBIRIA y se condenó a la demandada MÓNICA DEL SOCORRO MIRANDA, a restituir el inmueble al demandante RUBEN ADOLFO GIL ZUBIRIA. Líbrese el correspondiente despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3402276. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3fd3385619855d4222d8e504d735f82978c172dd47d1a73ca58d4f424ddf627**

Documento generado en 27/02/2024 04:19:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>